

## NUMERO 838.

Octubre 11.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. Everelt Fleet Morse, Jacob Dolson Cox y Francis Fleury Prentiss, por su invento denominado "Medición de temperatura de una substancia calentadora ó calentada que se vuelve luminosa ó incandescente al ser calentada, inventada por el Sr. Everelt Fleet Morse.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Everelt Fleet Morse, Jacob Dolson Cox y Francis Fleury Prentiss, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por su invento denominado "Medición de temperatura de una substancia calentadora ó calentada que se vuelve luminosa ó incandescente al ser calentada, inventado por el Sr. Everelt Fleet Morse á cuya solicitud se expide esta patente á nombre también de los Sres. Jacob Dolson Cox y Francis Fleury Prentiss; asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,107, expedida á favor de los Sres. Everelt Fleet Morse, Jacob Dolson Cox y Francis Fleury Prentiss.

Regístrese: México, 28 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,107, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del invento denominado "Medición de temperatura de una substancia calentadora ó calentada que se vuelve luminosa ó incandescente al ser calentada, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 28 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Junio 1901."

México, 10 de Junio de 1901.—Anotada á fojas 70 del libro respectivo con el núm. 317.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 11 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

## NUMERO 839.

Octubre 11.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Abraham Orive, por una medicina para curar los catarros, bronquitis, gripa, etc denominada "Olfataciones A. Orive."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Abraham Orive, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una medicina para curar los catarros, bronquitis, gripa, etc, denominada "Olfataciones A. Orive," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresada medicina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,108, expedida á favor del Sr. Abraham Orive.

Regístrese: México, 28 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,108 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de una medicina para curar los catarros, bronquitis, gripa, etc, denominada "Olfataciones A. Orive," por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 28 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 10 Junio 1901."

México, 10 de Junio de 1901.—Anotada á fojas 70 del libro respectivo con el núm. 318.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 11 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.



## NUMERO 840.

Octubre 11.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. Franco Hermanos, por un nuevo molino para nixtamal denominado: "Molino Económico Carlo Magno."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 4 Junio 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Franco Hermanos, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un nuevo molino para nixtamal denominado: "Molino Económico Carlo Magno," asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado molino.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 4 de Junio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,109, expedida á favor de los Sres. Franco Hermanos.

Regístrese: México, 4 de Junio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 4 Junio 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,109, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicado de la descripción y de los dibujos de un nuevo molino para nixtamal denominado: "Molino Económico Carlo Magno," por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 4 de Junio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Junio 1901."

México, 10 de Junio de 1901.—Anotada á fojas 70 del libro respectivo con el número 319.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 11 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 29 de 1901.

## NUMERO 841.

Octubre 11.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. José Mariano de la Garza, por un método moderno simplificado de taquigrafía universal y del rayado especial para la aplicación de dicho método.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 4 Junio 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. José Mariano de la Garza, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un método moderno simplificado de taquigrafía universal y del rayado especial para la aplicación de dicho método, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado método.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 4 de Junio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,110, expedida á favor del Sr. Mariano de la Garza.

Regístrese: México, 4 de Junio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 4 Junio 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,110, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicado de la descripción y de los dibujos de un método moderno simplificado de taquigrafía universal y del rayado especial para la aplicación de dicho método, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 4 de Junio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Junio 1901."

México, 10 de Junio de 1901.—Anotada á fojas 70 del libro respectivo con el número 320.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 11 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 21 de 1901.



## NUMERO 842.

Octubre 11.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Sabino Osúna, por un aparato denominado "El Contador Rápido Siglo XX."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 4 Junio 1901.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Sabino Osúna, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato denominado "El Contador Rápido Siglo XX," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 4 de Junio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,111, expedida á favor del Sr. Sabino Osúna.

Regístrese: México, 4 de Junio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 4 Junio 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,111, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato denominado "El Contador Rápido Siglo XX," por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 4 de Junio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Junio 1901."

México, 10 de Junio de 1901.—Anotada á fojas 70 del libro respectivo con el número 321.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 11 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 23 de 1901.

## NUMERO 843.

Octubre 11.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. Guillermo B. Carroll, Salvador Vergara y José María Rulfo, por un barniz para proteger toda clase de envases metálicos contra la acción de los líquidos alcohólicos, bebidas fermentadas etc.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 18 Junio 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Señores Guillermo B. Carroll, Salvador Vergara y José María Rulfo, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un barniz para proteger toda clase de envases metálicos contra la acción de los líquidos alcohólicos, bebidas fermentadas, etc., asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado barniz.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 18 de Junio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,116, expedida á favor de los Sres. Guillermo B. Carroll, Salvador Vergara y José M. Rulfo.

Regístrese: México, 18 de Junio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 18 Junio 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,116 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un barniz para proteger toda clase de envases metálicos contra la acción de los líquidos alcohólicos, bebidas fermentadas etc.; por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 18 de Junio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 24 Junio 1901."

México, 24 de Junio de 1901.—Anotada á fojas 70 del libro respectivo con el número 326.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 11 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noivembre 2 de 1901.